

Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021

Medidas fiscales

CUESTIONES GENERALES

El pasado martes 27 de octubre, el Consejo de Ministros del gobierno PSOE-Podemos ha aprobado la remisión al Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Dentro del contexto de un presupuesto expansivo para el sostenimiento de la economía lastrada por los efectos del COVID y que incrementa el gasto social en el entorno de un 10% (incluyendo los fondos europeos recibidos), se han incluido algunas medidas fiscales en el proyecto de ley de medidas fiscales de acompañamiento a los PGEs que ya venían siendo discutidas desde el año 2018.

Estas medidas, previsiblemente, entren en vigor a partir del 1 de enero, tras la aprobación de los Presupuestos.

A continuación detallamos las medidas más relevantes para nuestros clientes:

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Limitación del 5% en la aplicación de la exención por doble imposición de dividendos (que elimina adicionalmente la posibilidad de aplicar la exención a la adquisición de nuevas participaciones superiores a 20 millones de euros aun cuando sean inferiores al 5% del capital), por gastos no deducibles de la gestión de la participación de la matriz en la

filial, con el objetivo de acercar el tipo de gravamen nominal al efectivo, en línea con medidas similares de países de nuestro entorno.

Esta medida no aplicará durante 3 años a las sociedades que facturen menos de 40 millones de euros.

IRPF

- Incremento de 2 puntos porcentuales de los tipos impositivos de la base imponible general (*rentas del trabajo, de actividades empresariales y profesionales, rentas inmobiliarias, etc...*) para rentas superiores a 300 mil euros (esto podría significar un tipo marginal del 49% en caso de que la Comunidad Autónoma replique la escala estatal en su 50% del impuesto)
- Incremento de 3 puntos porcentuales del tipo de gravamen del ahorro (*intereses, dividendos, plusvalías, etc...*) para rentas superiores a 200 mil euros (pasando a un tipo marginal del 26%).
- Los trabajadores desplazados a territorio español pasarán a tener un tramo del 47% a partir de los 600 mil euros (hasta ahora existía un tramo único del 24%) en las rentas de la base general, y se incrementa al 26% el tramo de más de 200 mil euros en las rentas de la base del ahorro.

- Limitación de las aportaciones individuales a planes de pensiones a 2.000 euros al año (si bien se mantiene el límite de las aportaciones empresariales en 8.000 euros -límite de 10.000 euros conjuntamente-).
- Prórroga del sistema de tributación por estimación objetiva ("módulos").

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Incremento de 1 punto porcentual (tipo marginal del 3,5%) del tipo de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio a partir de 10,7 millones de euros.

OTRAS MEDIDAS

Adicionalmente, el Gobierno resalta otras medidas de carácter tributario tanto incluidas en el proyecto, como recientemente aprobadas o en curso de aprobación en el Parlamento:

- **SOCIMIs:** Aplicación de un tipo de gravamen del 15% sobre los beneficios no distribuidos de este tipo de entidades (recordemos que estas entidades tienen un tipo de gravamen del 0% sobre las rentas derivadas de su actividad inmobiliaria).
- **SICAV:** Aprobación de mecanismos de control reforzado, principalmente otorgar a la inspección tributaria la competencia para declarar a efectos exclusivamente tributarios el incumplimiento de los requisitos establecidos para las SICAV .

Recordemos que, en el año 2005, la actuación de la Inspección tributaria en este sentido sobre varias decenas de SICAV provocó la inseguridad en los propietarios de más de 3.000 SICAVs que utilizaban los denominados

"mariachis" para el cumplimiento del requisito de tener más de 100 accionistas.

- **EFFECTIVO:** Limitación a la operativa con efectivo (1.000 euros).
- **MOROSOS:** Reforzamiento de la lista contribuyentes con deudas pendientes con Hacienda, rebajando a 600 mil euros el umbral de deuda para ser incluido en la lista.
- **IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES FINANCIERAS ("tasa Tobin"):** Aprobado el 15 de octubre. Gravamen del 0,2% las operaciones de compra de acciones españolas, de empresas cotizadas cuya capitalización bursátil sea superior a 1.000 millones de Euros. No aplicará sobre empresas no cotizadas ni sobre instrumentos de deuda o derivados.
- **IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS SERVICIOS DIGITALES:** Impuesto de naturaleza indirecta, aprobado el 15 de octubre, que carga un 3% sobre determinados servicios digitales prestados por grandes empresas (que facturan más de 750 millones de euros).

* * *

Desde CoreCapital ponemos nuestro Departamento de Planificación Patrimonial a su disposición para analizar las implicaciones que estas cuestiones pudieran tener sobre su situación particular.

Atentamente,

Héctor Pérez Tapia
Director de Planificación Patrimonial
CoreCapital Finanzas A.V., S.A.
www.corecapital.es